

Plan de adopción e implementación de las normas de la NAPPO

1. Nombre de la norma

NRMF n.º 29, *Directrices sobre la petición para la importación y liberación de insectos polinizadores que no son Apis hacia los países de la NAPPO*

2. País notificante

Estados Unidos

3. Autoridad pertinente

3.1 Autoridad vigente

- A. Autoridad legislativa - Ley de Protección a las Plantas
- B. Autoridad normativa - CFR 7 322.5

3.2 Revisiones a la autoridad: no se necesitan

4. Obtención de autoridad para adoptar la norma

No se requieren cambios a la Ley de Protección a las Plantas. Existe la autoridad conforme al Título 7 U.S.C 7711 'Reglamentación para la movilización de plagas de plantas (Regulation of Movement of Plant Pests), 'y la 7712 'Reglamentación de la movilización de plantas, productos vegetales, control biológico de organismos, malezas nocivas, artículos y medios de transporte' (Regulation of Movement of Plants, Plant Products, Biological Control of Organisms, Noxious Weeds, Articles, and Means of Conveyance).

5. Implementación de la norma

Se está implementado actualmente.